

MANUAL OPERATIVO PARA EL PROCESO DE FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA 1000 MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA - FASE II.

ANTECEDENTES

Desde el año 2010 los asuntos de género en el municipio de Popayán empezaron a ser tenidos en cuenta al interior de las acciones de gobierno. Bajo esta lógica, respondiendo a las demandas de la población civil y sus expresiones organizativas se expidió el acuerdo 019 de 2010 a partir del cual se creó el Consejo Comunitario de mujeres del municipio.

Posteriormente en 2011 el Concejo Municipal aprobó la Política Pública de equidad de género para las mujeres mediante el acuerdo 038 de 2011, el cual se propone como objetivo general “Garantizar acciones concretas, que con la planeación y gestión local permitan suplir las necesidades de las mujeres del Municipio de Popayán, y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en cuanto a salud, educación, trabajo, vivienda, violencias y participación, que además enfoquen sus actividades a la protección y restitución de los derechos de las mujeres para potencializar el desarrollo integral de las mismas”.

En el año 2013 se crea a nivel nacional el Conpes social 161 de equidad de género, el cual establece seis ejes rectores de la acción pública orientada a la defensa de los derechos de las mujeres en un horizonte de diez años: 1. Construcción de paz y transformación cultural; 2. Garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; 3. Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; 4. Enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud; 5. Enfoque diferencial de derechos en el sistema de educación; 6. Desarrollo del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Algunos años después se suscribe en el nivel municipal el acuerdo 024 de 2018 por medio del cual se crea la Secretaría de la Mujer de Popayán, la cual contempla dentro de su misionalidad la implementación de la Política Pública de equidad de género para las mujeres.

Respecto a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres en la ciudad de Popayán, es importante mencionar que, en los últimos años, tanto desde el sector público como el privado, se han desarrollado varios programas de emprendimiento con una significativa participación de mujeres, que en su gran mayoría buscan la creación de cultura emprendedora, apoyan procesos de incubación, algunos de aceleración y también financiación a través de capital semilla no reembolsable.

Siguiendo este enfoque, la implementación de “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa” promueve un avance en los programas de Prevención y atención de Violencias Basadas en Género y territorios seguros para mujeres de todas las edades, y Transversalización del enfoque de género, empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, del componente de Mujer, línea estratégica para el desarrollo humano, la equidad, la productividad y la competitividad del Plan de Desarrollo Municipal “Creo en Popayán” aprobado para el período 2020-2023.

En 2020 PROPAÍS como aliado de la Alcaldía de Popayán implementa la Fase I del programa Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa, a través de la cual se impactaron 1.002 beneficiarios entre emprendimientos individuales y asociativos, con formación en temáticas de fortalecimiento de capacidades

empresariales, logrando estructurar sus planes de negocios, identificación, selección y entrega de Capital Semilla – Kits Productivos, activándolos comercialmente con la realización de una Rueda de negocios semipresencial, feria comercial, entre otras acciones.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE 1000 MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA FASE II.

Con la implementación del programa se busca principalmente promover acciones que fortalezcan la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres y su protagonismo en el sector empresarial, así como brindar oportunidades de emprendimiento y sostenibilidad a población vulnerable que, por su condición u otros factores, se han visto limitados en cuanto al acceso a ofertas laborales u oportunidades que les permitan una sostenibilidad económica. El programa está dirigido a personas mayores de edad que vivan en zona rural, asentamientos o estratos 1 y 2 del municipio de Popayán.

Propósitos del programa:

1. Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
2. Disminuir los niveles de pobreza en el municipio de Popayán.
3. Fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible.
4. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, cuidadores y comunidad LGBTI.
5. Incentivar el empleo pleno, productivo y el trabajo decente para todos.
6. Aumentar los niveles de empleabilidad, principalmente a través del autoempleo.

METODOLOGÍA.

La metodología para operar y ordenar la financiación de iniciativas productivas y emprendimientos de la población beneficiaria del programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa - Fase II” se fundamenta en un esquema de priorización, donde los recursos solicitados por los beneficiarios del programa son asignados de acuerdo con los criterios técnicos definidos en el presente manual.

Las iniciativas a financiar deberán estar enfocadas en mitigar las barreras de entorno, es decir, aquellas restricciones de diferentes dimensiones que dificultan la generación de ingresos y alejan al individuo de tener una oportunidad de inclusión al mercado económico de la región, estas barreras pueden ser sociales, colectivas, asociativas, culturales, políticas, de cobertura, de vocación productiva y económicas, además, las iniciativas presentadas deben estar en concordancia con la línea de **Fortalecimiento Empresarial**, representada en componentes como asesoría y capacitación en aspectos organizacionales claves, así como en habilidades blandas que permitan la consolidación tanto personal como profesional. En esta línea de atención, además, se incluye la dotación de equipos, maquinaria y/o herramientas requeridas para la materialización y/o consolidación del emprendimiento.

El proceso para el desarrollo del proyecto será por etapas a través del siguiente esquema metodológico:



PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

A continuación, se presenta el procedimiento para la identificación y vinculación de potenciales beneficiarios y sus iniciativas productivas y comerciales al programa:

Plan de sensibilización y socialización del programa a Ediles, Presidentes de Juntas de Acción Comunal:

El proceso de socialización del programa a presidentes de Juntas de Acción Comunal y Ediles del sector urbano y rural del municipio de Popayán, se lleva a cabo con la intención de presentar de manera detallada las diferentes fases de los procesos que integran el programa a la comunidad, de esta manera se mantiene más cercanía con la población foco del programa, permitiendo conocer las inquietudes de los mismos y ser aclaradas in situ, iniciando entonces un proceso de veeduría ciudadana natural y desarrollando agentes motivadores para disminuir la deserción entre las diferentes etapas del programa.

Entre la información brindada en este proceso, se encuentra la divulgación de las fechas establecidas por el programa para el inicio y finalización de cada una de las etapas que lo componen.

Preselección y selección de beneficiarios:

Caracterización y sistematización en la plataforma tecnológica: Las personas interesadas deberán llenar la información solicitada en el formulario de registro ubicado en la página web <http://propaiseventos.org/index2.php?idE=290> Este proceso deberá llevarse a cabo durante los días de vigencia que se establezcan, que serán publicados e informados a la comunidad en la etapa de socialización.

Preselección de candidatos: Se entiende por proceso de preselección la inscripción, es decir, el diligenciamiento y envío de información del interesado en participar del programa, a través del enlace dispuesto por parte de Propaís en la página oficial de la Alcaldía municipal de Popayán. No se debe entender como el único requisito para quedar como beneficiario. Es el primer momento del proceso de selección.

Consiste en una preselección inicial de candidatos, validando que cumplan con los criterios de postulación definidos relacionados con la población objetivo del programa así:

- **Como requisito general** que sean personas mayores de edad del sector urbano y rural del municipio de Popayán que vivan en asentamientos o estratos 1 y 2.
- **Como requisitos específicos:**
 - Personas con discapacidad (Hombres y Mujeres).
 - Mujeres que pertenezcan a grupos étnicos (Indígenas y AFRO).
 - Mujeres mayores de 60 años.
 - Mujeres campesinas.
 - Mujeres en proceso de resocialización.
 - Población que pertenezca a la comunidad LGBTI.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Mujeres cabeza de hogar.
 - Cuidadores de un familiar cercano (hombres y mujeres).
 - Asociaciones o grupos de economía solidaria.
 - Mujeres víctimas del conflicto armado de acuerdo con el Registro Único de Víctimas de la UARIV.

Quedarán por fuera del proceso de preselección aquellos registros de postulación que no cumplan con dichos requerimientos, que estén incompletos o erróneos, a causa del ejercicio propiamente realizado por el postulado. Por esta razón, cada persona o grupo asociativo interesado en hacer parte del programa, deberá realizar el proceso de inscripción de manera personal y no se realizarán inscripciones o apoyos en el proceso por parte del equipo técnico del programa.

Los postulados preseleccionados, es decir, aquellos que continúan en el proceso, serán publicados (con números de cédula) en las páginas web de la Alcaldía de Popayán y de Propaís.

Es importante mencionar que las personas que fueron preseleccionadas, tendrán que estar pendientes de todas las publicaciones relacionadas con el proyecto, ya que los medios oficiales serán el canal para informar sobre fechas y otros requerimientos que permitan continuar con el proceso.

El número de personas preseleccionadas y seleccionadas serán elegidas teniendo en cuenta 2 aspectos:

1. Monto dispuesto en el proyecto para capital semilla (limitado).
2. Personas con mayor puntuación en el proceso de calificación, con base en los criterios de enfoque poblacional presentados en este manual.

A continuación, se presenta la manera como se realiza la preselección de acuerdo a la puntuación de los criterios de enfoque poblacional foco del programa “Mil Mujeres y Personas con discapacidad trabajando desde casa”.

FACTOR DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE PRESELECCIÓN		50
1. ENFOQUE POBLACIONAL	Si la persona proponente del emprendimiento presenta más de uno de los criterios de enfoque, se tendrá en cuenta la sumatoria de las mismas dando prioridad de selección a quien tenga una mayor calificación.	
	● Mujeres víctimas del conflicto armado.	0=0 puntos 1=10 puntos 2-3=20 puntos 3+=30 puntos
	● Mujeres que pertenezcan a grupos étnicos.	
	● Mujeres campesinas.	
	● Mujeres cabeza de hogar.	
	● Personas en condición de discapacidad	
	● Mujeres mayores de 60 años.	
	● Mujeres en proceso de resocialización.	
	● Población que pertenezca a la comunidad LGBTI.	
	● Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	
	● Cuidadores de un familiar cercano (hombres y mujeres).	
	Asociaciones	
Grupos asociativos - liderados por mujeres o mayoría mujeres (50%+1)	20 puntos	

De este modo se presenta una puntuación máxima en la etapa de preselección de 50 puntos.

Como resultado de este proceso se pre-seleccionarán y se publicarán los mayores puntajes, quienes deberán cumplir con los requisitos de validación para poder ser seleccionados.

Validación

Como estrategia para validar la información suministrada por las personas inscritas y preseleccionadas, se solicitarán, recibirán y revisarán los soportes relacionados con las condiciones relacionadas con el enfoque poblacional como requisitos para ser vinculado al programa.

Para requisitos generales:

- Toda persona inscrita en el programa Mil Mujeres y Personas con Discapacidad trabajando desde casa (Fase II), que sea preseleccionada, tendrá que remitir su cédula de ciudadanía ampliada al 150, escaneada y legible. De igual forma, para poder validar el estrato socioeconómico, tendrá que remitir copia legible un recibo de energía o acueducto de su residencia, este tendrá que ser del último mes.

Para requisitos específicos:

- Para víctimas del conflicto armado se solicitará el Registro único de Víctimas que le ha sido suministrado por la Unidad de Víctimas UARIV.
- Para cuidadores, declaración juramentada ante notaría que lo acredite como curador, albacea, tutor o cuidador de un familiar (este documento debe ser redactado por el interesado y debe contener principalmente nombres, apellidos, documento de identidad, vínculo con la persona con discapacidad, mencionar la discapacidad que su familiar tiene, desde hace cuánto viene acompañando como cuidador a esta persona).
- Para personas con discapacidad se debe presentar certificación médica que acredite la discapacidad o historia clínica que evidencie la misma.
- Para grupos asociativos*, se solicitará Certificación de Cámara de Comercio renovada 2021 y cédula del representante legal.
-

**En el marco del programa Mil Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa, se tendrán en cuenta como grupos asociativos empresas o emprendimientos asociados con fines productivos y comerciales y que además estén constituidos formalmente ante la Cámara de Comercio del municipio de Popayán*

La documentación previamente solicitada deberá enviarse por la persona o grupo asociativo preseleccionado al correo electrónico suministrado por Propais en la publicación de preselección y en los tiempos establecidos. No se tendrán en cuenta soportes remitidos antes ni después de ser solicitados, en las fechas establecidas.

Una vez validados los requisitos y soportes de los postulados, se realizará en proceso de selección, para el cual se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos, los cupos y capital máximo disponible para la asignación de capital semilla en especie para la Fase II (\$1.900.000 para proyectos individuales - \$10.000.000 para proyectos asociados).

Los postulados seleccionados serán vinculados como beneficiarios del programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa Fase II. Los mismos serán notificados a través de publicación de seleccionados en la página de la Alcaldía de Popayán, donde se relaciona una lista con los números de cédula de aquellos que quedaron seleccionados; adicionalmente se remitirá un correo formal notificándoles de su vinculación al programa y los pasos a seguir.

Formación

Los beneficiarios vinculados al programa iniciaran un proceso de fortalecimiento de habilidades empresariales, el cual pretende brindarles conocimientos y herramientas básicas que les permitan un mejor acceso y desempeño en el mercado, mayor eficiencia en sus procesos administrativos y comerciales, propendiendo por la sostenibilidad de los proyectos productivos y comerciales que fortalecerán en el marco del programa.

Para el proceso de fortalecimiento se definieron 3 temáticas:

Modelo de Negocio: En este espacio formativo se pretende explicar los aspectos que componen el modelo de negocio canvas, herramienta para definir y crear modelos de negocio innovadores.

Finanzas Básicas: En este espacio formativo corresponde exponer los diferentes tipos de costos (fijos y variables), así como el procedimiento para determinar el costo unitario total de un producto y su importancia para asignarle un precio, así mismo, se expone mediante ejemplos de la vida cotidiana, la importancia de determinar el punto de equilibrio como herramienta para tomar decisiones de viabilidad, producción y mercadeo.

Marketing virtual: En este módulo de profundización en marketing básico con un enfoque hacia el cliente, se exponen conceptos relacionados con propuesta de valor, identificación del público objetivo y componentes del marketing virtual direccionado al uso de redes sociales para el cumplimiento de objetivos comerciales.

Las temáticas serán desarrolladas en sesiones tipo taller y en jornadas presenciales, las cuales son requisito de obligatorio cumplimiento para poder continuar en las siguientes etapas. La no asistencia o cumplimiento de esta etapa será causal de desvinculación.

Adicional a estas temáticas de fortalecimiento, se capacitará y brindará acceso a la metodología **HP LIFE** para empresarios y emprendedores:

*La Iniciativa de aprendizaje de HP para emprendedores de negocios (**HP LIFE - Learning Initiative For Entrepreneurs**) es un programa mundial que capacita a estudiantes, emprendedores de negocios y propietarios de pequeñas empresas, para poner en práctica las habilidades en negocios y tecnología de la información, de manera que pueda establecer y desarrollar un negocio, construir empresas exitosas y crear empleos. Las capacitaciones cara a cara, herramientas y programa de aprendizaje en línea abordan las necesidades educativas, mejoran y refuerzan las habilidades y le permiten avanzar.*

Esta metodología brinda capacitación en 4 módulos básicos (OPERACIONES, COMUNICACIONES, MARKETING Y FINANZAS), con 5 a 7 cursos a realizar en cada uno de ellos. Cada uno de estos cursos ofrece una certificación a la finalización exitosa del mismo, donde aparecerá el curso aprobado y el nombre de la persona.

Estructuración, registro y evaluación.

Estructuración y registro: A través de la estructuración y registro del proyecto se orienta al beneficiario que conozca e implemente los elementos que componen un proyecto, desde la finalidad de su emprendimiento, pasando por el tipo de producto o servicio, actividades críticas, tipo de recursos necesarios y asignación del presupuesto definido, tales que justifiquen el desembolso y compra de los activos requeridos por el mismo.

**El equipo técnico asesor en la estructuración y evaluación de los proyectos de los emprendimientos lo conformarán personas contratistas de Propaís.*

Excepciones para la presentación de iniciativas.

El Programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa” establece condiciones que exceptúan la participación de algunas personas cuya situación corresponda a las siguientes descritas:

- Asociaciones de base que tengan antecedentes o se encuentren cursando investigación por temas fiscales.
- Iniciativas que no vayan acorde a los propósitos del programa.
- Personas que no cumplan con los perfiles estipulados en el programa (Mujeres, Personas con Discapacidad, Cuidadores, Comunidad LGBTI, mayores de edad, del sector urbano y rural de asentamientos o estratos 1 y 2 del municipio de Popayán, población víctima, mujeres en proceso de resocialización, mujeres que hacen parte de comunidad indígena o afro, recicladores y mujeres campesinas).

Elegibilidad y evaluación. Las propuestas registradas se someterán a un proceso de evaluación, donde se validará la estructura y coherencia de cada proyecto así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		50
2. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA	El objetivo principal es ser coherente con las líneas de atención definidas por el programa.	15 puntos
	CALIDAD TÉCNICA: Se presenta claridad en la propuesta, desde la identificación de la oportunidad, necesidad o problema y la forma de mitigarlos mediante la idea de negocio presentada.	10 puntos
SUBTOTAL		25
3. LOS RECURSOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO SON COHERENTES CON LAS ACTIVIDADES, METAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO.	Los recursos solicitados en el presupuesto son coherentes con las actividades y objetivos del emprendimiento.	15 puntos
	Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio de generación de ingresos. Los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.	10 puntos
SUBTOTAL		25

Con la evaluación realizada a las iniciativas en esta etapa se completará la evaluación general de cada beneficiario vinculado al proyecto:

CRITERIO EVALUADO	PUNTAJE
1. ENFOQUE POBLACIONAL (Etapa de preselección)	50 puntos
2. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA	25 puntos
3. LOS RECURSOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO SON COHERENTES CON LAS ACTIVIDADES, METAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO	25 puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

Asignación de recursos del Programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa”. Posterior al proceso de elegibilidad y evaluación, se realizará la etapa de selección de proveedores y asignación de recursos destinados a ser parte del capital semilla necesarios para su ejecución.

IMPLEMENTACIÓN.

Ejecución. La persona beneficiaria del programa deberá implementar el capital semilla recibido de acuerdo al objeto de la idea de negocio o emprendimiento y con el plan de inversión aprobado, cumpliendo con el propósito del mismo.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

- Utilizar los recursos del programa, única y exclusivamente para las acciones que requiera el desarrollo normal de la iniciativa.
- Cumplir con las acciones y presupuesto incluidos en la iniciativa.
- Reportar la información requerida por el equipo técnico del Programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa”, de manera oportuna, veraz y completa, en los formatos que se definan.

Como soporte del suministro del capital semilla solicitado por el emprendimiento, se diligenciará por parte del beneficiario el documento “acta de entrega” el cual certifica que se encuentra de acuerdo con los elementos entregados por el programa.

RUBROS QUE NO FINANCIARÁ EL PROGRAMA “MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA”.

- Honorarios o remuneración de la persona postulante.

- Consumos básicos como agua, luz, telefonía, arriendo de terrenos, entre otros.
- Pagos por adelantado para adquisición de bienes.
- Pago de obligaciones y/o deudas.
- Bebidas alcohólicas.
- Tabaco.
- Sustancias psicoactivas
- Artículos de canasta familiar perecederos y no perecederos.
- Materia prima e insumos a excepción de elementos de alimentación animal.
- Elementos de bioseguridad.
- Ningún artículo de papelería ni miscelánea.
- Ningún producto de peluquería, belleza o similares.
- Ningún producto de ferretería al menudeo.

CONTRAPARTIDAS: En el proceso de estructuración y registro de proyectos de los beneficiarios, no se incluirán contrapartidas. En los casos en que los requerimientos necesarios para iniciar el emprendimiento evaluado superen el monto máximo establecido para capital semilla (\$ 1.900.000 para individuales y \$ 10.000.000 para grupos asociativos), el programa suspenderá el proceso de adquisición hasta que el beneficiario y proveedor hayan finiquitado independientemente el pago del excedente y lo comuniquen al equipo del programa encargado de dicha actividad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS O EMPRENDIMIENTOS

El Fondo sólo financiará iniciativas que impliquen una ejecución presupuestal que no exceda la vigencia del 2021, es decir, los elementos solicitados por los beneficiarios en los proyectos registrados deberán ser adquiridos y entregados a los beneficiarios del programa en la vigencia 2021 y de la misma forma, los beneficiarios que reciban este capital deberán comprometerse a implementarlo en la misma vigencia.

INSTANCIAS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DESTINADO PARA CAPITAL SEMILLA DEL PROGRAMA “MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA”.

Comité Evaluador: Estará conformado por miembros del equipo técnico de PROPAIS expertos en estructuración e implementación de proyectos, incluyendo al coordinador del programa.

Funciones del Comité Evaluador:

- Definir las iniciativas sujetas a financiar de acuerdo con los criterios definidos en el presente manual operativo.
- Asistir a las reuniones seguimiento que se generen.
- Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del fondo para capital semilla del programa “MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA” en su segunda fase, así como de cada una de las iniciativas aprobadas en el marco del mismo.
- El comité tendrá la facultad para evaluar la condición de inhabilidad de los beneficiarios que presenten situaciones irregulares, para invalidar su participación en el programa “MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA”.
- El comité evaluador tendrá discrecionalidad para definir si una iniciativa previamente aprobada, queda invalidada dado los retrasos en la implementación del mismo debido a factores que se enmarcan dentro de las responsabilidades del beneficiario (factores externos del programa).

Comité de compras: Conformado por un equipo profesional designado por Propaís y un representante de la Secretaría de la Mujer de la Alcaldía municipal de Popayán. Este comité se encargará principalmente de estudiar las ofertas presentadas por la proveeduría identificada para cada uno de los elementos solicitados por en los proyectos aprobados, de acuerdo a criterios de calidad, garantía y excelencia previamente definidos. Este proceso se desarrollará en concordancia con los procedimientos de compra establecidos en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de Propaís, certificado bajo la norma ISO 9001-2015.

Otras funciones del comité de compras son:

- Generar la trazabilidad requerida durante el proceso de ejecución del recurso destinado para la adquisición del capital semilla solicitado por cada uno de los emprendimientos aprobados.
- Participar como ente de control y transparencia durante el proceso de elección de la proveeduría que se postula para suministrar el capital semilla requerido.
- Emitir el concepto final sobre selección de proveedores y elementos finales aprobados para la asignación de capital semilla en especie a cada uno de los proyectos de beneficiarios vinculados al proceso.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS.

Una vez hayan sido adjudicado el capital semilla en especie a los beneficiarios, el programa define un equipo de trabajo encargado de monitorear, acompañar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios al momento de recibir y utilizar capital semilla entregado, así como de recolectar información pertinente al impacto, barreras y oportunidades en la implementación de programa en sus diferentes convocatorias y fases.

El seguimiento para la segunda fase se realizará a los beneficiarios de la primera convocatoria de la primera fase del programa.

Todas las iniciativas o proyectos que sean beneficiadas por el programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa, en sus diferentes fases, serán susceptibles de seguimiento y los beneficiarios deberán suministrar la información requerida por los profesionales que desarrollen este proceso.

NOTA: Con el propósito de evitar que personas que recibieron capital semilla por parte del programa “Mil mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa” en su fase inicial vuelvan a ser beneficiadas, se realizará una constante validación, monitoreo y verificación de la información captada en cada una de las diferentes fases presentadas en este manual para contrastar con la base de datos resultante de la primera fase. **En el momento que se identifique un hallazgo de duplicidad en donde, por ejemplo, el número de cédula de un beneficiario de la primera fase de programa (vigencia 2020) aparezca inscrito y/o preseleccionado será rechazado inmediatamente del programa.**